

## **FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal<sup>1</sup>**



### **Datos personales**

Documento de Identidad: 882.024.

Credencial Cívica: BCA 26.735.

Edad: 35 años.

Fecha de nacimiento: 06.06.1940.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: Mariano Soler N° 3377.

Ocupación: Empleado Portuario.

Alias: "Delgado"

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

### **Detención**

Fecha: 26.05.1972.

Lugar: En la calle Mariano Soler N° 3377.

Hora:

Circunstancia: Fue detenido por las Fuerzas Conjuntas en la calle Mariano Soler N° 3377 donde vivía con su esposa y sus tres hijos.

Reclusión: Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4 (Cuartel de Miguelete) desde el 26.05.1972 al 23.09.1972, Establecimiento de Reclusión N° 2 (Punta de Rieles) del 24.09.1972 al 16.01.1973. En esa fecha vuelve al Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4 y luego es trasladado al Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (E.M.R. N° 1).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4.

Casos conexos: Detención de seis militantes del MLN-T. Estas detenciones se enmarcan en los operativos represivos desplegados en contra del Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros por las FF.CC. a lo largo de 1972. Desde la aprobación del Estado de Guerra Interno el 16 de abril de 1972 se intensifican las operaciones represivas que tienen como objeto el desmantelamiento del MLN-T.

---

<sup>1</sup>Universidad de la República. "Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)", Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 259 a 261.

## **Proceso Judicial**

20.05.1972. Allanan su domicilio en Mariano Soler N° 3377 y es detenido por el Regimiento de Caballería Mecanizada N°4.

El Expediente Judicial contiene cuatro Actas de Interrogatorio tomadas en el Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4 (Reg. C. 4), firmadas por el Capitán Rubinson Rosa, Oficial de Informaciones (S-2).

10.07.1972. Es interrogado por el Juez militar. Firman el Acta: Sargento Juan Antonio Mora, Secretario; Capitán Mario Cabrera, Juez Sumariante del Regimiento de Caballería Mecanizada N° 4.

13.09.1972 - 16.11.1972. Actas de declaraciones ante el Juez militar. No existe aclaración de las firmas de las autoridades que tomaron las Actas.

05.01.1973. Procesado por el Juez Militar, Cnel. Ormesindo Rodríguez Soto, por los siguientes delitos: art. 137 (atentado a la Constitución en el grado de Conspiración) y 150 (Asociación para delinquir).

13.08.1974. La defensa presenta un escrito solicitando su excarcelación provisional.

*“Sr. Juez Militar de Instrucción de 2º Turno*

*(...)*

*Que vengo a solicitar la libertad provisional bajo fianza de mi defendido en mérito a lo siguiente:*

*(...)*

*Pero en estos momentos esta Defensa quiere hacer especial hincapié en su estado de salud que se fue deteriorando con el paso del tiempo (lleva ya 27 meses preso) y que hizo crisis en este último período.*

*Rodolfo Fernández Cúneo tiene problemas psíquicos importantes, de tanta gravedad que en los últimos 4 meses lo llevaron a intentar contra su vida en cinco oportunidades.*

*Esta defensa ya lo vio dos veces en el Hospital Militar (...) A fs. 76 (2a. Pieza) está detallada su historia clínica donde consta que desde el 20 de abril está bajo vigilancia permanente, vigilancia médica y de las personas con quienes comparte su celda.*

*(...)*

*En nombre de nuestro defendido y de toda su familia apelamos a la sensibilidad del Sr. Juez y del Sr. Fiscal para que le concedan la libertad provisional y junto a su familia intentar un proceso de recuperación (...). [Firma] Alberto Dell`Acqua.*

21.08.1974. El Fiscal Militar de 3º Turno, Coronel Walter Trujillo, se opone a la excarcelación provisional, solicitando una Junta Médica que evalúe el estado de salud de Fernández Cúneo.

29.08.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno, resuelve no hacer lugar a la excarcelación provisional.

20.11.1974. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Se decreta la clausura de las actuaciones referidas a Rodolfo Fernández Cúneo.

## **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 29.10.1974.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: Según Roberto Caballero (ex preso político) y Mary Hernández (esposa), fue asesinado. Según Amnesty Internacional es mencionado “*como suicidio en ‘La Isla’.*” Según Clamor y Serpaj: fallece por enfermedad y falta de asistencia médica.

El 4 de julio de 1974 el Director del Establecimiento Militar de Reclusión N° 1, Coronel Victorio E. Arancio, informa lo siguiente al Juez Militar de Instrucción de 2° Turno:

“(...)

*-Cúmpleme informar a usted que el día 29 de Mayo de los corrientes, se produjo un intento de auto eliminación por parte del recluso Rodolfo Fernández Cúneo, introduciéndose una aguja en la región dorsal y otra en el abdomen, en la región hepigástrica.-*

*Atendido en un primer momento por el médico de piso y el Practicante de servicio, fue evacuado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas a los efectos de ser intervenido quirúrgicamente.-*

*Si bien no prosperó este intento, el recluso se encuentra en tratamiento psiquiátrico, por síndrome depresivo reactivo (...).*

*(...) Se adjunta la historia clínica del mencionado recluso en la cual consta la reiteración por 4° vez de su intento de auto eliminación.(...)”<sup>2</sup>*

La historia clínica<sup>3</sup> informa lo siguiente:

*“ESTABLECIMIENTO MILITAR DE RECLUSIÓN N° 1.-*

*RODOLFO FERNÁNDEZ CÚNEO*

*HISTORIA CLÍNICA*

*Fecha:*

*14/3/74. Síndrome depresivo reactivo (...). Ha tenido ideas de autoeliminación que elaboró pensando exclusivamente en la manera de hacerlo. Insomnio, sobre todo dificultades de inicio. Firma: Dr. Martín Gutiérrez.*

*Tratamiento*

*Imipramina 2-2-1*

*Diazepam 5 mgrs. 1-1-1*

*Mogadon 1 comp. de noche.*

*28/3/74: Mejorado. Tratamiento: Imipramina 2-1-1*

*Resto igual. Firma: Dr. Martín Gutiérrez.*

*4/4/74. Paciente que tuvo hace tres días una crisis de angustia provocándose un corte con hoja de afeitar en antebrazo izquierdo, de escasa proporción. No manifiesta claramente haber tenido ideas de autoeliminación (...). “actualmente impresiona deprimido, pero sin ideas de autoeliminación manifiestas”.*

*Tratamiento: Vigilar intentos de autoeliminación. Advertir al compañero de celda sobre esa posibilidad.*

*Imipox 1-1-1 (hs. 17:00, 12:00, 07:00)*

*Psicoten 1-1-1*

*Mogadon de noche.*

*Firma: Dr. Martín Gutiérrez.*

*18/4/74: Mejor, mantener medicación. Firma: Dr. Martín Gutiérrez.*

*20/4/74: Alf (SM-M) MAURICIO SZWEBEL:*

*Hora 16:30. Múltiples heridas cortantes superficiales, en cara anterior de*

---

<sup>2</sup>Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Rodolfo Anibal Fernández Cúneo. 3°-377/86-A-43/88.

<sup>3</sup> Ídem.

muñeca izquierda, en dorso de mano izquierda y en región lateral derecha de cuello, todas ellas de escasa magnitud. Se hizo desinfección, cura plana y se envía a su celda, aconsejándose vigilancia permanente.

22/4/74: Alf. (SM-M) MAURICIO SZWEBEL:

Hora 20:00: Ingestión de creolina con agua jane en pequeña cantidad. Se le dio leche. Se lleva a su celda con medicación protectora de la mucosa y digestiva, controles por el médico de piso. Se aconseja vigilancia permanente.

2/5/74: Nueva descompensación depresiva. (...). Suspender la medicación actual, excepto el Mogadon de la noche. Tres días después empezar con Niamid 100 grs. 1 comp. hora 08:00, 12:00, 17:00; diazepam 5 mgrs. 1 comp hora 08:00, 12:00, 17:00. Mogadon 1 comp. hora 21:00. No comer queso, vigilar intentos de autoeliminación.

29/5/74: Intento de autoeliminación, introduciéndose dos agujas, una de ellas en epigastrio, que se palpa s/c al examen y parece ser de colchonero. Paciente compensado desde el punto de vista general. Se traslada al Hospital Central de las Fuerzas Armadas en forma urgente. Firma: Alf (SM-M) JORGE DE VECCHI.

El 21 de julio de 1974 se produce un nuevo intento de autoeliminación según lo informa el Director del E.M.R. N° 1, Coronel Arancio. En esta oportunidad se produce quemaduras de primer grado en cara interna del antebrazo izquierdo tercio superior y región glútea derecha.

Según el mismo informe, elevado al Juez Militar de Instrucción de 2° Turno, el 23 de julio, por orden del Dr. Martín Gutiérrez, es trasladado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

El 7 de agosto de 1974, el Capitán (SM-M) Carlos Guidobono, del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, informa sobre el estado de salud de Fernández Cúneo:

*"(...) El paciente de referencia es un neurótico crónico importante que con motivo de su reclusión y de diversos problemas familiares ha hecho reiterados empujes depresivos con intentos de autoeliminación más o menos importantes."*<sup>4</sup>

El 13 de agosto del mismo año la defensa de Fernández Cúneo solicita su excarcelación provisional.

El 11 de setiembre se produce una nueva autoagresión, según el Director del E.M.R. N° 1 *"por un descuido de su acompañante permanente"*. Fernández Cúneo se volcó agua caliente, produciéndose quemaduras de primer grado. Tal situación no fue evaluada como de gravedad por lo que no se realizó el traslado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, sino que fue atendido en la enfermería del Celdario.

El 30 de octubre se recibe el Radio N° 532/DI del Director del E.M.R. N° 1, en el que se informa lo siguiente: *"Día 29 de octubre, hora 23.30 falleció en el HC FF AA el recluso Rodolfo Fernández Cúneo"*.<sup>5</sup>

Certificado de defunción: Según el Certificado de defunción firmado por el Dr. José A. Mautone, el deceso se produjo el día 29 de octubre de 1974 a las 23.25 horas. Los motivos consignados en el Certificado son ilegibles.

Testimonios: Según la información recopilada por Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar y el SERPAJ: *"Rodolfo FERNÁNDEZ CÚNEO: "Casado, con dos hijos [sic], detenido en 1972, murió en el Hospital Militar. Debido al hostigamiento de que era objeto en el Penal de Libertad, sufrió varias crisis nerviosas e*

---

<sup>4</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Rodolfo Anibal Fernández Cúneo. 3°-377/86-A-43/88

<sup>5</sup> Ídem.

intentó suicidarse por segunda vez clavándose dos agujas colchoneras en el pecho y la espalda, a la altura de los riñones. Ésta no pudo ser extraída en el EMR 1 y pasaron varios meses antes que autorizaran su traslado al Hospital Militar. Finalmente, en enero hizo una crisis nerviosa, fue enchalecado y conducido al Hospital Militar, donde se le aplicaron shocks eléctricos. Con éstos la aguja interesó los intestinos, ocasionándole la muerte por peritonitis”<sup>6</sup>.

Testimonio de Mary Hernández (esposa) (02.04.2009): “El hostigamiento terrible del que fue objeto, lo llevó a intentar suicidarse en dos oportunidades: en una, volcándose un recipiente de agua hirviendo sobre el cuerpo y en otra clavándose dos agujas de colchonero en el pecho y la espalda, una de las cuales le extrajeron pero la otra no, por lo que caminaba encorvado. La tortura casi le hizo perder la razón, por lo que el 28/10/74, lo trasladaron al Hospital Militar para someterlo a un tratamiento psiquiátrico. Dicen compañeros que se fue caminando con su custodia hasta el camión y se despidió de los presos que encontró a su paso. Al día siguiente, el 29/10/74 a los 34 años, nos vinieron a comunicar que había muerto. (Obvio que por un tratamiento psiquiátrico nadie muere, por eso estamos seguros que fue asesinado). El certificado de defunción firmado por el Dr. Cantón dice: causa de la muerte: “hernia”. No revisamos el cuerpo, pero tenía la cabeza vendada y abundante sangre en la nuca. Hay distintas versiones sobre la causa de su muerte: la Dra. María Elena Curbelo poco después de ser liberada declaró a “Brecha” que toda la noche escuchó sus gritos. Otra versión dice que al aplicarle shocks eléctricos la aguja que tenía cerca del riñón le perforó los intestinos y murió de peritonitis, sólo sus asesinos y él saben la verdad.”

Testimonio de Roberto Caballero (compañero, ex preso político), Diario “La República”, (12.06.2009): “Semanas antes de ser trasladado Rodolfo al Hospital Militar, el mayor Arquímedes Maciel, de triste, trágica y macabra historia como director del Penal de Libertad, le dijo en el tercer piso, Sector B, Celda 2 derecha: “Gordo, ya nos tenés cansado”. Falleció pocos días después.”

Atribuido a:

30.10.1974. Inscripción en el libro de Anatomía Patológica (1971-1975), pág. 217. Número de Registro: 27276. Rodolfo Fernández Cúneo. NECROPSIA<sup>7</sup>.

30.10.1974. Informe de la necropsia firmada por el Jefe de Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central de las FF.AA., Dr. José A. Mautone, al Juez Militar de Instrucción de 4to. Turno. En ella indica que la causa de muerte es una “Hernia Diafragmática Estrangulada”.

“Montevideo, 30 de octubre de 1974.-

SEÑOR JUEZ MILITAR DE 4to. Turno.-

PRESENTE:

Cúmpleme informar (...) que se practicó la necropsia de RODOLFO FERNÁNDEZ CÚNEO, de aproximadamente 35 años, raza blanca, del sexo masculino. Presenta HIPOSTASIS DE DECUBITO DORSAL, MANCHAS MARMOREAS, FRIALDAD Y RIGIDEZ DE LOS CUATRO MIEMBROS. El examen externo revela una escoriación infra-umbilical (costrosa), en vías de cicatrización. El examen interno, se observa extensa HERNIA DIAFRAGMATICA (izq.), desde la zona media del diafragma tomando la cara posterior (costal) hasta la pre esternal. El HEMITORAZ izq. se encuentra ocupado por: CUPULA GASTRICA, BAZO, ANGULO DEL COLON izq.

---

<sup>6</sup>Publicación de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar-Servicio de Paz y Justicia-Uruguay. *Muertes en prisión*. Sección “Muertes por enfermedades”. Octubre de 1984, Págs. 25-26.

<sup>7</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos.

*EPIPLON Y LOBULO Izq. HEPATICO en contacto con el extenso anillo herniario. HEMOTORAX y contenido gástricos (...). La superficie de los órganos parenquimatosos: depulidos, fibrino-hemorrágicos. Se observa una dehiscencia (perforación gástrica en la cúpula de la misma). Tanto dicha perforación como el recorrido del anillo diafragmático se observa dehisciente, necrosado y hemorrágico. El pulmón (lóbulo inferior izq.) pleuresía (reaccional) fibrino hemorrágica reciente.*

*(...) De acuerdo al estudio que antecede surge como CAUSA DE MUERTE: HERNIA DIAFRAGMÁTICA ESTRANGULADA.*

*(...)*

*[Firma] El Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, Equip. Mayor: Dr. José A. Mautone.*

### **Informes Policiales**

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica<sup>8</sup>.

*FERNÁNDEZ CÚNEO, Rodolfo Aníbal.-(a) Delgado.- 113526*

*Clasificación "Dirigente"*

*Prontuario N° 882.024.- C. Civ. B.C.A. N° 26.735*

*Gremio a que pertenece "ANP"*

*"Movimiento de Liberación Nacional" "Tupamaros"*

*Organización Sindicato Único de la Administración Nacional de Puertos.-*

*Domicilio Lima N° 1570 (en 1972).-*

*FALLECIDO.-*

*Datos personales: Uruguayo; casado con Mary Delia Fernández.*

*20/IV/964 OBSERVACIONES*

*"El Popular" del 20/IV/964: pág. 5, col. 5: Hizo uso de la palabra en representación del gremio de los administrativos de la Administración Nacional de Puertos, en una asamblea organizada por la Mesa del Sindicato Coordinadora de los Entes, el 19 de abril, en el Palacio Peñarol.- fap En el año 1968, se establece según fuente completamente confiable, que es un elemento gremialista. Ocupa el cargo de auxiliar en la A.N.P.- ap.-Detenido por las Fuerzas Conjuntas.-api.- 22/VII/972: Según Relación de detenidos de "O.CO.A.", se encuentra en el Regimiento de Caballería N° 4 a disposición de la Justicia Militar, por actividades subversivas. -c.v.- 17/X/972: De acuerdo a relación de detenidos recibido en esta Departamento procedente del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.), en fecha se encuentra detenido en el Regimiento de Caballería N° 4 por ser integrante de la Columna 10 Sub. Columna B- Sector Político,*

*HOJA N° 2*

*del M.L.N."Tupamaros".-jf.-23/I/973: Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas N° 712, del día de la fecha, fue procesado por los siguientes delitos "Conspiración seguida de actos preparatorios" y "Asociación para delinquir".- jaf.- 15/I/976:- Según se establece en Of. 323/975 de 18/VIII/975 del E.M.R. N° 1, el causante ha Fallecido.- Cpta. de Asunto 5001/64 N° 5.- lac.-*

*MICROFILM- AGOSTO 1977*

*27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto bulto N° 205.-io.- 18/8/979.- Mencionado en el documento de "Amnesty Internacional" como suicida en "La Isla" en 1974. (Pabellón de exclusión en E.MR.).*

---

<sup>8</sup>Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

1).- Ver asunto (Bulto) N° 247.- jam.- 1/2/980:- "Clamor" N° 8 de diciembre/ 979, pág.  
 13.- Se informa que falleció por falta de atención médica.- Asunto 5-1-5-85.-apm.-  
 ABRIL 1983 REVISADO- R 20  
 DICIEMBRE 1988 REVISADO R- 24 IC  
 REV. 1999 N° 086

### Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID).  
 Ficha Patronímica.<sup>9</sup>

[No. Ficha] 59863                      FALLECIDO                      Confeccionada: 16.07.1971  
 Apellidos y Nombre: *Fernández Cúneo, Rodolfo Aníbal*  
 Documentos: C.C: BCA 26735                      C.I: 882.024  
 Nacimiento: 06.06.1940                      Lugar: Montevideo  
 Domicilio: Lima 1570 (en 1962) y Mariano Soler 3377  
 Profesión u Ocupación: *Empleado de la Administración Nacional de Puertos*  
 Ideología política: *Comunista [sic]*  
 Datos Complementarios: *Casado (04.08.60) [sic] con Mary Delia Fernández*  
 Hijo de: *Alejandro, César y Matilde.*

Foja 2

| <i>Fecha</i> | <i>Documentos</i> | <i>Antecedentes a registrar</i>  |
|--------------|-------------------|--|
| 28.09.67     | D.77/117          | <i>Sindicado como Comunista.</i>   |
| 31.10.72     | D. 3705           | <i>Se encuentra detenido, pertenece a la Col. 10 Sub-Col. B</i>  |
| 14.06.72     | D. 1475           | <i>Está detenido como integrante del MLN. Su señora, Mary Delia Cúneo [sic] fue puesta en libertad por Juez Militar. Fernández, es hermano de otro tupamaro Carlos Alberto Fernández Cúneo, detenido en el procedimiento en la calle Nicaragua 1425 (donde fueron detenidos 9 tupamaros, incautándose armas y documentación). Desde el 29 de enero de 1969, alquilaba una casa Daniel Capula en la calle Mariano Soler 3377, traspasándola luego al citado, con fecha 16 de febrero de 1972, este último se había enterado por la prensa del traspaso. (H)</i> |
| 09.07.73     | 1502              | <i>Se encuentra detenido en el E.M.R. 1, Libertad (GG)</i>   |
| 12.07.72     | 2528              | <i>Fue detenido en la finca de Mariano Soler 3377, donde se ubicó un berretín. (D)</i>   |
| 15.08.72     | 2441              | <i>Figura en una nómina de sediciosos detenidos en el Reg. Caballería 4. Integra un GAF, Sector E. C. 10 (U)</i>   |
| 26.05.82     | -----             | <i>Se contestó Memo (A) N° 1055/982 para el Dpto. III/SID</i>  |
| 02.05.83     | 18.378/82         | <i>Ficha del E.M.R. 1, establece: Procesado por Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración y Asociación para Delinquir. Pertenece al F.A.</i>  |

Foja 3

|          |         |  |
|----------|---------|--|
| 12.08.83 | 17728   | 26.05.70 Detenido  |
|          | Pág. 37 | 05.01.73 Procesado   |
|          | a 40    | Actuaron: J.M. Instrucción de 2do. Turno; J.M. de 1era. Instancia de 3er. Turno; Fiscal Militar de 2do. Turno. |

<sup>9</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollo 383rr. Rollo 383\_1169 a 1171.



Ministerio de Defensa Nacional. Carpeta del Establecimiento Militar de Reclusión N° 1<sup>12</sup> (E.M.R. N° 1). [Síntesis].

[Recluso] 846

Rodolfo Aníbal Fernández Cúneo - FALLECIDO

Form. N° 1. Ficha Personal. Datos personales, familiares y de la situación jurídica. Se especifica que el lugar de detención fue el Regimiento de Caballería N° 4.

Form. N° 2. Informe SID. Datos de Inteligencia.

Declaraciones firmadas por el prisionero el 31.05.72.

846. Ejército Nacional. Región Militar N° 1. Declaraciones firmadas por el prisionero el día 09.06.72.

Sección S-1. Ficha individual del recluso.

Ficha de Identificación de detenidos proveniente del Reg. Caballería N° 4. Firma, el 2do Jefe de la Unidad, Mayor Juan Carlos Curuchet

Datos patronímicos del detenido. Indica que la fecha de ingreso al Establecimiento fue el 09.03.1973. [Aporta fotografías de cuerpo entero y de rostro]

Autorización manuscrita para que las autoridades del Penal controlen el contenido de la correspondencia y le revisen los paquetes.

Relación de pertenencias que retira el prisionero en el Cuartel en el momento de ser trasladado al Penal.

Control de visitas. Cinco hojas.

Listado de penas disciplinarias en el Penal.

Huellas dactilares del detenido.

Hoja que indica los lugares y fechas donde estuvo recluido dentro del Penal y las tareas que realizó.

14.03.1974 - 28.10.1974 Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. Hoja de Interconsulta. Registra numerosos episodios de autoagresión e intentos de suicidios los cuales, no siempre están firmados por un oficial o médico.

12.06.1974. Informe del Jefe del Servicio Sanitario del E.M.R. N° 1, Tte. 1° (SM-M) Federico Schneeberger, sobre que el prisionero fue derivado al H.C.FF.AA. el 29 de mayo, por intento de autoeliminación y describe las heridas causadas. Informa además que regresó al Penal el 10.06.1974 constatándose: *“herida en epigastrio en vías de cicatrización, algo supurada. En región glútea derecha, pequeña tumoración en la zona de introducción de la aguja, la que no fue extraída a la espera de que se superficialice.*

*El estado sanitario del paciente es bueno.*

*La herida abdominal requerirá curación periódica, que se puede realizar sin mayor dificultad en este Establecimiento. La aguja de región glútea será extraída con anestesia local, en su debida oportunidad, ya que no urge su extracción y no significa peligro para el paciente”.*

29.07.1974. *“Tratamiento a continuar: NIAMID 100 mg 1 comp. Desayuno, almuerzo y merienda. GLORIUS 5 mg. Desayuno, almuerzo y merienda. DUPLISEDAN 100 mg más 2 GLORIUS 10 mg de noche. Médico tratante Dr. Taliac”.*

00.08-10.1974. *“Dr. Rodríguez: El recluso Rodolfo Fernández Cúneo (N. 846) persiste en sus intentos de autoagresión permanente. Ver la posibilidad de traslado al Hospital para una nueva serie de Electroshocks aconsejados por el Dr. Martin Gutiérrez”.*

---

<sup>12</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia del Archivo General de la Nación. Rollo 487. Rollo 847r\_630 a 685.

18.10.1974. Evolución de Rodolfo Fernández. N° 846 – 3B. Informe manuscrito del Médico del Sector, [sin firma]. *“Por la noche, luego de cenar, estando aparentemente bien. Hace crisis de excitación intentando romper la bombilla eléctrica arrojándole 2 jabones de lavar. Se le reduce luego de forcejeos y se le encuentra en las ropas trozos de nylon y fósforos, con los cuales ‘se iba a incendiar y a incendiar la celda’, aprovechando la oscuridad que seguiría a la rotura de la lamparilla. Como seguía excitado, a pesar de haber recibido la medicación oral correspondiente antes de cenar, se le inyectó una intramuscular: 25 mg Cloropromacina, más 10 mg Valium. Una media hora después se seda y posteriormente se duerme”*.

28.10.1974. Se registra un traslado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas para tratamiento. Sin aportar otros datos.

29.10.1974. Certificado de defunción firmado por el Dr. [ilegible el nombre del médico] del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

30.10.1974. Informe de la Necropsia firmada por el Jefe de Servicio de Anatomía Patológica del H.C.F.F.AA., Dr. José A. Mautone, al Juez Militar de Instrucción de 4to. Turno. En ella indica que la causa de muerte es una “Hernia Diafragmática Estrangulada”.

### **Observaciones**

Era militante del Sindicato Único de la Administración Nacional de Puertos (SUANP- CNT).

31.05.1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nro. 4 de Inteligencia y Enlace. Informe Mensual de mayo. *“(…) Fueron detenidos además en esta base de la orga, en Nicaragua 1425, quienes resultaron ser:*

*Mabel Graciela BENTANCOUR de OSORIO, oriental, casada, de 21 años;*

*Carlos Roberto FERNANDEZ CUNEO, oriental, casado, de 26 años y*

*Luisa Selena PALERMO CORBO de FERNÁNDEZ, oriental, casada, de 26 años”*<sup>13</sup>.

09.09.1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Comunicado de las Fuerzas Conjuntas. *“En la finca de la calle Nicaragua 1425 son capturados nueve delincuentes entre los que se encuentran Carlos Alberto FERNÁNDEZ CÚNEO y su esposa que eran los ocupantes principales de la casa y que aparecían como una familia normal integrada además por tres niños, los que eran utilizados al servicio del grupo de mafiosos para cumplir distintas diligencias. Asimismo integraban este grupo, dos de los sediciosos fugados en 1971 y el egipcio Juan Pablo MIRZA BAZERGHI, que se encontraba requerido. En este procedimiento se incautaron algunas armas y cierta cantidad de material perteneciente a la organización delictiva”*<sup>14</sup>.

### **Gestiones y Denuncias**

#### **Respuestas del Gobierno uruguayo**

#### **Causas Judiciales**

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. Ficha IUE 2-110638/2011. Estado: Presumario.<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollo 784\_1170.

<sup>14</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

<sup>15</sup> Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos

## **Reparación patrimonial del Estado**

01.11.2010. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-0384.<sup>16</sup>

### **Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**

26.10.2012. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. Oficio N° 1448. *“En autos caratulados: “HERNÁNDEZ, Mary. Dcia.-” FICHA IUE 2-110638/2011, cúmpleme dirigir a Ud. el presente a los efectos de comunicarle que por resolución del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno, se dispuso solicitarle se sirva informar a esta Sede sobre los antecedentes que pueda tener respecto a RODOLFO FERNÁNDEZ CUNEO, en especial si hay registros médicos del mismo en el Hospital Militar.”*

Solicitud del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno, a cargo del Sr. Juez Dr. Roberto Timbal; mediante Oficio N° 116/2014, Expediente IUE 2 - 110638/2011; Asunto: “HERNÁNDEZ, Mary. Dcia. -” de Pericia antropológica: de Rodolfo Fernández Cúneo. Informe a realizar.